



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00136 -2024/MDSA

Santa Anita, 27 DIC 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N°176-2024-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°555-2024-OGAJ /MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1166-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/ 50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Otras disposiciones, disponiéndose en su artículo 5°, numeral 5.2 que en los gobiernos locales, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Modulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación institucional, el mismo que contiene el desgagado del presupuesto de ingresos y egresos, Asimismo, el Lineamiento N° 1 de la mencionada Directiva se establecen los lineamientos para la Aprobación y Presentación del PIA de los gobiernos locales y se establece el Modelo de Resolución de promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 00060-2024/MDSA**, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y gastos para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la suma de S/ 82'094,843.00 (Ochenta y Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, así como Anexos que forman parte integrante del citado acuerdo;

Que mediante Informe N° 176-2024-OGPPPI-MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones propone y sustenta la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento N° 1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, para lo cual se adjuntó el respectivo proyecto de resolución de alcaldía el cual contiene todos los considerandos del análisis del citado informe;

Que, mediante Informe N° 555-2024-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en conformidad con la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Memorando N°1166-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los documentos señalados en visto, recomienda la emisión del acto resolutorio con respecto a la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

De conformidad con lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y , en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por la Suma de **S/ 82'094,843.00 (Ochenta y Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	MONTO (S/)
Gastos Corrientes	S/ 71,036,949.00
Gastos de Capital	S/ 11,057,894.00
TOTAL	S/ 82,094,843.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubros de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (En soles)	RUBRO	MONTO (En soles)
1-RECURSOS ORDINARIOS	8'766,292.00	00-RECURSOS ORDINARIOS	8'766,292.00
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33'335,407.00	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33'335,407.00
5-RECURSOS DETERMINADOS	39'993,144.00	07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	13'621,879.00
		08-IMPUESTOS MUNICIPALES	26'196,965.00
		18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	174,300.00
TOTAL	82'094,843.00	TOTAL	82'094,843.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la remisión de copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE